



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00407	00
DEMANDANTE	PAULO CESAR TABORDA BEDOYA						
DEMANDADO	FABRICATO S.A. LIDERCOOP CTA.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 27 de marzo de 2023- en expediente digital, se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada MANUELA OSORIO RESTREPO y el abogado DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO, Profesionales que venían representando a la entidad demandada-, a razón de la culminación del contrato civil de prestación de servicios celebrado entre Fabricato S.A. y la Sociedad Restrepo & Asociados S.A.S., el cual tiene como fecha límite de vigencia el próximo 10 de abril de 2023.

En escrito de renuncia, se aporta constancia de la remisión del escrito de renuncia al correo notificacionesjudiciales@fabricato.com, cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda a los abogados Osorio Restrepo, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a la empresa demandada, para que constituya nuevo apoderado Judicial si ha bien lo considera, teniendo en cuenta que el proceso ordinario se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70d0595c4169a57c786264e52761d3da970d9c3388e73cac46e0cee84833ec9**

Documento generado en 28/03/2023 11:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>